



una

1 ESCRITURA DE TRANSFORMACION DE LA COMPANIA " IMPORTADORA BOWEN SOCIE-
 2 DAD ANONIMA EN UMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;.- OTORGADA POR EL
 3 SEÑOR DON EMILIO SEGUNDO BOWEN ROGGIERO EN SU CALIDADDE PRESIDENTE
 4 CON LA DEBIDA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
 5 ACCIONISTAS
 6 Número: Veintidos.- (22).
 7 En el Puerto de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provin-
 8 cia de Manabí, República del Ecuador, a los veintidos días del mes -
 9 de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí; Ramón Segundo
 10 Cedeño Mendoza, Notario Público Primero del Cantón y testigos que -
 11 suscriben, comparecen El señor Don Emilio Segunde Bowen Roggiere; e-
 12 cuatoriano, mayor de edad, casado, de éste vecindario; legalmente ca-
 13 páz Para éste acto, a quién de conocerle personalmente y de haberme -
 14 presentado su Cédula Orientalista, doy fée- Bien instruído en el ob-
 15 jeto y resultados de éste escritura de "Transformación de la Compa-
 16 ñia "Impertadera Bowen Sociedad Anónima"en una de Responsabilidad -
 17 Limitada" a cuyo otorgamiento precede, en su calidad de Presidente -
 18 de " Impertadera Bowen Sociedad Anónima", según lo acredita la copia
 19 del Nembramiento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que
 20 se inserta en ésta escritura, y además autorizado por la Junta Gene-
 21 ral Extraordinaria de Accienistas de dicha compañía, celebrada en és-
 22 ta escuidad el siete del presente mes y año, cuya copia del Acta se
 23 inserta en ésta escritura como documento habilitante; con amplia li-
 24 bertad y conocimiento, el señor otorgante, para que sea elevada a -
 25 escritura Pública, me presentan la minuta, cuyo texto es el siguien-
 26 te:- " Señor Notario.- Sírvase usted incorporar en el Registro de -
 27 Escrituras Públicas de Mayor Cuantía a su cargo, una per la cual conste
 28 la Transformación de la Compañia " Impertadera Bowen Sociedad Anóni-

1 ma" en una de Responsabilidad Limitada, la que se hace al tenor de las
2 cláusulas siguientes: PRIMERA.- Interviene en el otorgamiento de la
3 presente escritura pública, el compareciente, Emilio Segundo Bowen -
4 Reggiero, en su calidad de Presidente de "Importadora Bowen Sociedad
5 Anónima", según lo justifica con la copia de su nombramiento, debida-
6 mente inscrito en el Registro Mercantil, el que tomado razón literal
7 en el Protocolo se devolverá, así como debidamente autorizado por la
8 Junta General Extraordinaria de Accionistas de élla, celebrada en -
9 ésta ciudad del siete del presente mes y año, como lo comprueba con
10 la copia del Acta^{que} debe agregarse a los registros como documento habi-
11 tante .- SEGUNDA.- El objeto de la presente escritura es el de trans-
12 formación de la mencionada Compañía Anónima en una de Responsabili-
13 dad Limitada, verificando la sustitución y cambios de los Artículos
14 pertinentes de la Compañía a transformarse para armonizarlos con las
15 actuales disposiciones que reglan el establecimiento y funcionamien-
16 to de las últimas, de conformidad con la nueva Ley de Compañías, to-
17 do a base a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accie-
18 nistas cuya fecha de reunión ⁿcosta en él considerando anterior.- TER-
19 CERA.- Mediante escritura pública otorgada en ésta ciudad, ante el
20 Notario Primero del Cantón, Don César Antonio Ocha, el veinte de No-
21 viembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se constituyó la Compa-
22 ñía Civil y Mercantil denominada " Importadora Bowen Sociedad Anóni-
23 ma ", la que por orden judicial y después de haber sido aprobada su
24 existencia Jurídica, se inscribió en el Registro Mercantil de Manta,
25 con fecha trece de Diciembre del mismo año, habiéndose publicado, fi-
26 jada, etcétera, etcétera, de acuerdo con las normas legales vigentes
27 al momento de su constitución; que mediante escritura pública autori-
28 zada por el prenombrado señor Notario don César Antonio Ocha, el des



1 de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscrita en el Registro
 2 Mercantil al día siguiente, habiéndose cumplido en los demás con te-
 3 das las prwacripciones legales, se aumentó el capital social de la Com-
 4 paña antes citada de TRESIENTOS MIL SUCRES a QUIMIENTOS MIL SUCRES
 5 habiéndose suscrito y pagado ese aumento inmediatamente.- CUARTA, La
 6 Junta General Extraordinaria de Accionistas de Importadora Bowen Se-
 7 ciedad Anónima, realizada en ésta fecha ciudad, el siete del presente
 8 mes y año, en consideración a lo dispuesto en el Artículo cincuenta
 9 y uno, inciso primero de la ley de Herencias, Legados, Donaciones, -
 10 publicada en el Registro Oficial Número treinta y dos, de quince de
 11 Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por un lado, y luego, que
 12 estudiada la nueva Ley se ve que la estructura que en élla se dá a -
 13 las Compañías de Responsabilidad Limitada es casi igual a las que de
 14 acuerde con lo anterior se daba a las Anónimas, mientras que las -
 15 últimas han perdido ese carácter de privadas que tenían; en mérito
 16 de todo ésto, la indicada Junta General acordó la "Transformación de
 17 la Sociedad de Anónima, en una de Responsabilidad Limitada", autori-
 18 zando al compareciente a otorgar la presente escritura y llenar con -
 19 todos los requisitos legales, Judiciales e extrajudiciales.-CUARTA.-
 20 Con estos antecedentes, el suscrito Presidente de la Compañía a trans-
 21 formarse, cumpliendo con lo resuelto por la Junta y especialmente con
 22 lo dispuesto en el Artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías,
 23 tiene a bien hacer las declaraciones siguientes: PRIMERA: Los nombres
 24 apellidos, estado civil, nacionalidad y domicilio de los socios, son
 25 Emilio Segundo Bowen Reggiero, casado, ecuatoriano, con domicilio en
 26 Manta; Adriana Cavagnare de Bowen B. casada, ecuatoriana, con domici-
 27 lie en Manta; Bernardo Buchs Neboa, casado, ecuatoriano, con domici-
 28 lie en Manta; Agustin Jiménez Santistevan, casado, ecuatoriano, con-

dos

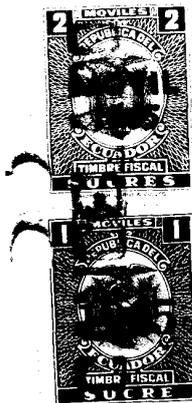
1 domicilio en Manta; y, Ricardo Bowen Cavagnare, casado, ecuatoriano,
2 con domicilio en Manta.- SEGUNDO: LA Sociedad girará bajo la denomina-
3 ción objetiva de "Importadora Bowen Compañía Limitada".- TERCERO: El
4 objeto social de la importación de automóviles, camiones, tractores,
5 bombas de gasolina, máquinas agrícolas, repuestos de toda clase para
6 reparaciones de estos motores, compra y venta de gasolina, aceite, -
7 mercaderías tanto nacionales como extranjeras y proceder a la venta -
8 por mayor y menor; exportar productos nacionales, así como establecer
9 y ampliar talleres mecánicos y plantas productoras de energías; pedrá
10 así mismo, adquirir, vender, negociar, etcétera, etcétera, toda clase
11 de papeles fiduciarios, tales como abonos y Cédulas de hances o de -
12 Compañías Nacionales e extranjeras, y, en General, hacer todo acto o
13 contrato que a juicios del Directorio, fuere conveniente para los inte-
14 reses de la Sociedad.- CUARTO: El plazo de duración de la Compañía es
15 el de Treinta ños contados desde que se inscribiera en el Registro -
16 Mercantil la escritura de Constitución, es decir, que se contará desde
17 el trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.- QUINTO:
18 El domicilio Social de la Compañía es Manta; la sociedad puede esta-
19 blecer Sucursales y Agencias dentro del Ecuador y puede ampliar la li-
20 nea de sus negocios a otras ramas no enumerados en el número tres de
21 éstas declaraciones, con autorización de la Junta General.- SEXTO: El
22 Capital Social de la Compañía es el de QUINIENTOS MIL SUCRES, que es-
23 tá dividido en quinientas partes iguales acumulativas é indivisibles
24 de Un mil Sucres cada una, correspondiéndole al señor Emilio Bowen R.
25 trescientas treinta y cinco partes; a la señora Adriana Cavagnare de
26 Bowen, setenta partes; señor Bernardo Buchs Nobeza, veinte partes; señor
27 Agustín Jiménez Santistevan, quince partes, Sr: Ricardo Bowen Cavagnare
28 cuarenta partes.- Quedan pendientes veinte acciones del Sr. Leopoldo Bowen,



1 quién no concurrió a la Junta General Extraordinaria, desconociéndose
2 si está conforme con la transformación; de no estarlo los socios te-
3 marán proporcionalmente esas partes.- SEPTIMA: El Capital está sus-
4 crito y pagado íntegramente en la forma que se deja indicada con la
5 entrega que a la Gerencia han hecho los socios de la Compañía de las
6 acciones al portador se su propiedad de la Sociedad a transformarse,
7 las mismas que quedan sin valor para ingresar a Caja de la Compañía de
8 Responsabilidad Limitada.- OCTAVO: La Compañía transformada será ad-
9 ministrada por la Junta General de Socios, por el Gerente, quién ten-
10 drá la representación legal, Judicial y extrajudicial de ella, resul-
11 tando elegido para dichas funciones el señor Emilio Bowen Reggiero,-
12 quién aceptó esa designación, persona que tiene su domicilio en Manta,
13 de nacionalidad ecuatoriana, quién tiene las facultades que se le se-
14 ñalan la Ley y los Estatutos, el Subgerente, resultando elegido para
15 esas funciones al señor Ricardo Bowen Cavagnare, quién encontrándose
16 presente aceptó dicha designación y prometió desempeñarla fiel y legal-
17 mente.- NOVENO: Las Juntas Generales de Socios se convocarán por perió-
18 dicamente e personalmente con ocho días de anticipación y con la especifi-
19 cación de los asuntos que en tal sesión se van a tratar; toda cosa
20 resuelta en la sesión que no estuviere en la orden del día será nula;
21 para que haya quorum en la primera convocatoria se necesitará la con-
22 currencia de las dos terceras partes del capital íntegrado; si se tra-
23 ta de segunda convocatoria se constituirá en cualquier capital re-
24 presentando en la reunión, siempre que así se lo haya expresado en la
25 convocatoria; las decisiones se tomarán con la mayoría de la mitad más
26 una del número de participaciones representadas en la Junta, salvo
27 casos especiales que requieran otro número para que se tomen decisio-
28 nes, de conformidad con los Estatutos y la Ley de Compañías.- DECIMO:

les

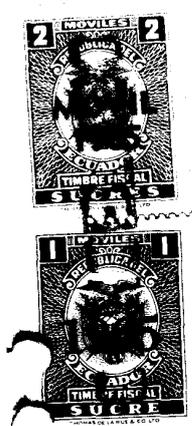
1 Que pese a la delcaración de la no negociabilidad de la certificación
2 de aportación, de conformidad con lo establecido en el Artículo noventa
3 ta de la Ley antes citada, se establece su practicabilidad con las li-
4 mitaciones contenidas en el Artículo noventa y ocho de la misma Ley.-
5 DECIMO PRIMERO: Que quedan vigentes todos los pactos y condiciones -
6 constantes en los Estatutos de la Compañía que se transforma y que no
7 se opongan a la Ley antes mencionada.- DECIMO SEGUNDO: Que a excepción
8 del señor Leopoldo Bowen, quién no concurrió a la Junta General Extra-
9 ordinaria de Accionistas de Importadora Bowen S. A. , y se desconoce -
10 su consentimiento su oposición a la transformación de la Compañía a -
11 Una de Responsabilidad Limitada, los demás están totalmente de acuerdo
12 en éllo.- Sírvase agregar, señor Notario, al protocolo la copia del
13 Acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la -
14 Compañía, como documento habilitante e insertar en el Protocolo, así-
15 mismo, los balances, el general, cortado al día anterior de la reunión
16 de la Junta, y el definitivo, cortado al día de ayer, para dar cumpli-
17 miento a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y nueve de la
18 Ley de la Materia y agregar las cláusulas de estilo para que la presen-
19 te minuta sea elevada a escritura pública y surta sus efectos legales.-
20 (Hasta aquí la Minuta).- "Sesión de Junta General Extraordinaria de -
21 Accionistas de Importadora Bowen, Sociedad Anónima.- En la ciudad de
22 Manta, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y
23 cinco, a las tres de la tarde, en el local Social de la misma, ubicado-
24 en la calle "24 de Mayo" , se llevó a efecto la sesión de Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas de Importadora Bowen Sociedad Anónima,-
26 convocada para esa hora, día, mes y año, a la que concurrieron los se-
27 ñores: Emilio Bowen Reggiere, quién la dirige en su calidad de Presi-
28 dente, propietario de trescientos treinta y cinco acciones al portador



cuatro

1 de un mil sucres cada una; la señora Adriana Cavagnaro de Bowen Reggie-
2 ro, propietaria de setenta acciones al portador de Un mil sucres cada
3 una; el señor Bernarde Bucha Neboa, propietario de veinte acciones -
4 al portador de Un mil sucres cada una; el señor Agustin Jiménez San-
5 tistevan, propietario de quince acciones al portador de Un mil sucres
6 cada una y, el señor Ricardo Bowen Cavagnaro, quién actúa como Geren-
7 te Secretario, propietario de cuarenta acciones al portador de Un -
8 mil sucres, cada una .- El señor Presidente expresa que en la presen-
9 te reunión de Junta General se encuentra representado más del noven-
10 ta por ciento del capital social inscrito é integrado, por lo que exis-
11 te quorum, y, como consecuencia de élle declara legalmente instalada
12 la sesión, pidiendo al señor Gerente-Secretario que dé lectura a la
13 Convocatoria para ésta reunión, la que salió en el diario "El Mer-
14 curio" que se edita en ésta ciudad, en el número: 12.415, de fecha do-
15 mingo tres del presente mes y año, la que es del tenor siguiente: " A
16 los Accionistas de Importadora Bowen S. A., se les cita a sesión de
17 Junta General Extraordinaria, para el día Jueves, siete de Enero de
18 1.965, a las tres p.m., en las oficinas de la Empresa, para conocer
19 y resolver sobre el nombramiento de Gerente-Secretario, acordar la -
20 disminución del Capital Social de conformidad con el Artículo, 266 de
21 la Ley de Compañías y la transformación de la presente Compañía en -
22 una de Responsabilidad Limitada.- Por ser segunda convocatoria, ésta
23 Junta General Extraordinaria, podrá reunirse con el número de Accionis-
24 tas presentes en la reunión, de conformidad con lo previsto en el Ar-
25 tículo, 263 de la Ley de Compañías.- Manta, 2 de Enero de 1.965.- E-
26 milie Bowen Reggiera.- Presidente".- Siguiendo el uso de la palabra
27 el señor Presidente dice: que de acuerdo con el último inciso del -
28 Artículo, 338 de la citada Ley anteriormente, para la transformación

1 de una compañía anónima o en comandita por acciones a otra especie
2 de Compañías, el particular debe ser acordado por una Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas convocadas al efecto, como se lo ha he-
4 chá, necesitándose en todo caso una mayoría que represente el seten-
5 ta y cinco por cinco ciento del capital Social, por lo menos, asis-
6 tencia que se la tiene, por lo que pone en conocimiento de la Junta,
7 en primer término, éste punto de la convocatoria, o sea la transfer-
8 mación de la Compañía "Impertadera Bowen Sociedad Anónima" en una de
9 Responsabilidad Limitada, considerando para élle que de continuar en
10 la primera forma tendrá que empezarse por cambiar las actuales accio-
11 nes al portador en nominativas para dar cumplimiento a lo dispuesto
12 en el inciso primero del artículo cincuenta y uno de la Ley de Impues-
13 tes sobre Herencias, Legados, Donaciones, publicada en el Registro -
14 Oficial número treinta y dos, de fecha quince de Diciembre de mil no-
15 vecientos sesenta y uno, así como que es estudiada la nueva Ley que
16 rige el funcionamiento de las Sociedades de Responsabilidad Limitada
17 considera que la estructura que en dicha Ley se dá a esa clase de -
18 personas jurídicas es la que considera más conveniente para la con-
19 tinuación de la presente, pues es más o menos la que ha venido man-
20 teniendo la actual de conformidad con las prescripciones de Ley ante-
21 rior, mientras que las nuevas disposiciones que rigen las Sociedades
22 Anónimas tienden a quitarles y restarle la condición y carácter de
23 privadas, puesta en consideración de la Junta la sugerencia anterior
24 se entra a discutirla y después de las deliberaciones, explicaciones
25 y detalles, se pasó a votar sobre la proposición, la que fué aproba-
26 da en forma unánime, resolviéndose, en consecuencia, que la presente
27 Compañía "Impertadera Bowen Sociedad Anónima", la que se constituyó
28 mediante escritura pública otorgada en ésta ciudad, de Manta, el veín-



1 te de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Notario
 2 Primero don César Antonio Ochoa, la que fué aprobada por uno de los
 3 Jueces Provinciales de Manabí, inscrita en el Registro Mercantil de
 4 ésta Jurisdicción con fecha trece de diciembre del citado año, se -
 5 transforme en una de Responsabilidad Limitada, autorizadⁿo, así mis-
 6 me, en forma unánime al señor Emilio Bowen Roggiero, para que otorgue
 7 a nombre de la Compañía una escritura pública donde deberá constar -
 8 la transformación y reforma antes citada y realizar todas las diligen-
 9 cias Judiciales y extrajudiciales que se requieran para que se haga -
 10 efectiva y realidad esa resolución.- Inmediatamente la Junta entra -
 11 a conocer el proyecto de Reforma a los Estatutos Sociales elaborados
 12 por el señor Presidente, teniendo como antecedentes para su presenta-
 13 ción al que ha sido aprobada la transformación y reforma de la Compa-
 14 ñía Anónima en una de Responsabilidad Limitada, y, en esa forma poner
 15 en armonía las disposiciones de los Estatutos de la Compañía a transfor-
 16 marse con los Artículos que reglan el funcionamiento de la última -
 17 persona jurídica nombrada, cuyos textos se encuentran en la nueva Ley
 18 de Compañías, siendo éstos los siguientes: El Artículo Primero, dirá
 19 Se establece una Compañía de Comercio que girará bajo la denominación
 20 objetiva de "Importadora Bowen Compañía Limitada/", la cual estará -
 21 sujeta a las Leyes del País y a los presentes Estatutos.- El Artículo
 22 Quinto: dirá: El Capital Social de la Compañía, es la cantidad de QUI-
 23 NIENTOS MIL SUCRES, que está dividido en quinientas partes iguales -
 24 acumulativas é indivisibles de Un mil Sucres cada una, que están re-
 25 presentadas por certificados no negociables, numerados desde el cero,
 26 cero uno en adelante; los títulos que se representan tales certifica-
 27 dos deberán estar suscritos por el Gerente y Subgerente y constitui-
 28 rá así la única prueba de la propiedad de la aportación de que ese -

cinco

1 trata.- Del Artículo Sexto: Suprimir desde " en caso de aumento de ca-
2 pital"... todo el resto de la disposición.- El Artículo Octavo; dirá:
3 El Aumento de Capital Social no podrá llevarse a efecto mediante sus-
4 cripción pública y los Socios tendrán derecho de preferencia para sus-
5 cribirlo en proporción a sus aportes sociales, a no ser que conste lo
6 contrario del contrato especial e de las resoluciones adoptadas para
7 aumentar el capital ".-El Artículo Noveno dirá: Para que los socios -
8 de la Compañía vendan sus partes sociales, así como para la admisión
9 de nuevos socios, será necesario el consentimiento de una mayoría que
10 represente cuando menos las tres cuartas partes del capital social.-
11 Suprimir el Artículo Décimo Cuarto:- En todos los artículos donde di-
12 ce " Junta General de Accionistas" debe ponerse: " Junta General de -
13 Socios".- En El Artículo Vigésimo Primero, sustituir "dirigida al Pre-
14 sidente del Directorio " por " dirigida al Gerente".- El Artículo -
15 Vigésimo Segundo, dirá Presidirá las Juntas Generales el socio que -
16 resulte elegido por la misma en cada sesión.- El Sub-gerente actuará
17 como Secretario; en su ausencia se designará quién lo deba reempla-
18 zar; ambos suscribirán las actas luego de aprobadas, lo que deberá -
19 hacerse inmediatamente que termina la sesión para que entre en vigen-
20 cia las resoluciones y acuerdos.- El Artículo vigésimo Octavo dirá:
21 Del Directorio: El Directorio se compone del Gerente, Subgerente y -
22 un vocal Principal elegido por la Junta General de Socios; en cada -
23 sesión se elegirá el Presidente entre ese Vocal y el Gerente para que
24 la presida; el Subgerente actuará de Secretario.- Habrá dos Vocales -
25 Suplentes elegidos por la misma Junta. Unos y otros durarán dos años
26 en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- El Subge-
27 rente-Secretario, tendrá también voz y voto en las deliberaciones.-
28 Suprimir el Artículo Trigésimo Cuarto.- En el Artículo Trigésimo Quin-



1 te sustituir: "El Presidente del Directorio le será también de la Jun-
2 ta General y además de las atribuciones que ejerce en el Directorio
3 le corresponde", por lo siguiente: El Gerente de la Compañía además
4 de las atribuciones que ejerce en el Directorio, le corresponde: En
5 el Artículo Trigésimo Sexto sustituir "El Presidente" por "El Gerente"
6 En El Artículo Trigésimo Séptimo.- Gerencia.- Habra un Gerente.....
7 "sustituir con: Sub-gerencia.- Habra un Subgerente....." Despues -
8 del Artículo Cuadrigésimo Noveno, poner: Disposiciones Transitorias,-
9 PRIMERA: Cuando la Junta General lo acuerde, los socios están obliga-
10 dos a efectuar prestaciones accesorias hasta alcanzar el monto acer-
11 dado por la Junta en proporciones a sus aportaciones, para atender en
12 mayor forma los negocios de la Compañía, que con su patrimonio actual,
13 no puedan ser atendidos.- Estas prestaciones accesorias devengarán el
14 interés legal al momento de devolverlas.- La Junta General para desidir
15 éstas prestaciones necesitará una mayoría que represente por lo menos
16 el sesenta por ciento del Capital Social.- SEGUNDA: Así mismo, cuando
17 la Junta General lo resuelva, los socios están obligados a efectuar
18 aportaciones suplementarias para completar el total acordado por la
19 Junta en proporción a las que en ese momento tuvieron.- La Junta
20 General resolverá estas aportaciones suplementarias en el caso de que
21 el capital de la Compañía se perdiere o rebajare en forma tal que no
22 le permita atender satisfactoriamente el objeto Social.- Esta decisión
23 deberá ser tomada por una mayoría que represente por lo menos el sesen-
24 ta por ciento del Capital Social.- TERCERA: Cualquier asunto que no
25 estuviere contemplado en los Estatutos y para cuya resolución no haya
26 establecido la Ley norma a seguir, será decidido por la Junta General
27 de Socios con el procedimiento que ella escogiere.- Cuando se trate
28 de un asunto de suma urgencia podrá resolverlo transitoriamente el -

seis

1 Gerente designado por la Junta General e quién este haciendo sus ve-
2 ces, debiendo de infórmar de su actuación a la próxima Junta General.-

3 CUARTA: El Gerente designado por la Junta General de Socios, queda -
4 obligado a recabar de éstos los títulos que representan las actuales
5 acciones antes de entregar los nuevos".- Oída la lectura del proyec-
6 to de Reformas de los Estatutos de ésta Compañía, la Junta General lo
7 aprueba por unanimidad, después de las deliberaciones, aclaraciones,
8 etcétera, por lo que éses artículos deben sustituir a algunos de
9 los anteriores, ~~otrs~~ ser supridos y los últimos agregados a los Es-
10 tatutos actuales; la Junta General resuelve, así mismo, por unanimidad,
11 que los demás artículos contenidos en los presentes Estatutos de la
12 Compañía que se transforma, le dejen en vigencia en todo cuanto no se
13 opongan al régimen estatutario de la nueva, subsistiendo en caso de
14 oposición, las disposiciones legales contenidas en la Ley de Compañías
15 ~~es~~.- En éste estado, el señor Presidente manifiesta que ~~otrs~~ de los
16 puntos contenidos en la convocatoria, es acordar la disminución del
17 Capital Social de conformidad con lo prescrito en el Artículo des-
18 cientos sesenta y seis de la Ley de Compañías; puesto en consideración
19 el particular y después de breves interuccionés de los accionistas,-
20 los concurrentes resuelven por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Que
21 el capital social de la Compañía seguirá siendo, de QUINIENTOS MIL -
22 SUCRES, rebajado momentaneamente a la cantidad de TRESCIENTOS SETEN-
23 TA Y SIETE MIL/ SEISCIENTOS VEINTITRES SUCRES, VEINTICINCO CENTAVOS,
24 SEGÚN el Balance General de Comprobación cerrado el día de ayer, el
25 mismo que se le mandó a elaborar de conformidad con lo prescrito en
26 el Artículo trescientos treinta y nueve de la Ley de Compañía; que
27 se encuentra en ésa suma el capital social de la Compañía, por cuán-
28 to de allí se han extraído unas cantidades, según el balance, para pa-

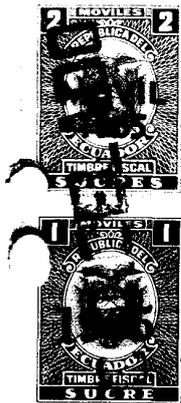


1 gar impuestos, etcétera; que con todo, no alcanza al tercio o más
2 previsto en los Artículos ciento noventa y cinco, y trescientos cin-
3 cuenta y tres, incise tercero, de la Ley citada, para que se la hubie-
4 ra puesto en liquidación, por lo que bien puede seguir subsistiendo
5 con la declaración del Capital de QUINIENTOS MIL SUCRES", debiéndose
6 le integrar o reintegrar dentro del primer trimestre del ejercicio
7 económico del presente año; SEGUNDO: Que para la eventualidad de que
8 los negocios, cobros, etcétera, etcétera, no permitirán reintegrar -
9 esa parte del capital con esas entradas, dentro del plazo anteriormen-
10 te indicado, entonces debe reunirse otra Junta General para que resuel-
11 va: a) la reintegración del indicado capital en la forma prescrita -
12 en la Disposición Transitoria Segunda, es decir, mediante apertacie-
13 nes suplementarias en proporción al capital suscrito; y b) que resuelva
14 ese mismo Organismo dejarlo en la suma constante en el balance actual,
15 es decir, limitar el fondo social al capital existente, siempre que
16 éste baste para conseguir el objeto de la Compañía y no llegue al lí-
17 mite de disminución de más del tercio.- En mérito de lo resuelto an-
18 teriormente, los accionistas dejan en suspenso la aprobación o recha-
19 zo de ésta proposición hasta después de transcurrido el primer trimes-
20 tre del presente ejercicio económico de la Compañía.- El Señor Presi-
21 dente dispone que si dió lectura al balance general cerrado el día -
22 de ayer, el mismo que es aprobado sin modificaciones, debiendo éste
23 como el balance general de comprobación agregarse a la escritura, de
24 conformidad con los prescrito en el Artículo trescientos treinta y -
25 nueve de la Ley de citada.- Se deja constancia que el único accionis-
26 ta que no ha concurrido a la reunión es el señor don Leopoldo Bowen
27 B, propietario de veinte acciones al portador de un mil sucres cada
28 una, por cuyo motivo el acuerdo de transformación no lo obliga a él

siete

haber

1 per no/votado a su favor, de conformidad con el Artículo trescientos
2 cuarenta de la Ley de Compañías, teniendo derecho a adherirse a la -
3 resolución anterior o separarse de la Sociedad, exigiendo el reembel-
4 zo del valor de sus acciones o de su participación, en conformidad -
5 con el segundo balance a que se refiere el Artículo, 339.- Así mismo
6 se deja constancia expresa que la señora Adriana Cavagnare de Bowen
7 Reggiero, tiene plena capacidad para intervenir en ésta clase de com-
8 pañías, por tener autorización para que pueda ejercer y dedicarse al
9 comercio, dada por su cónyuge mediante escritura pública otorgada en
10 ésta ciudad, ante el Notario don Ramón Segundo Cedeño Mendoza, en fe-
11 cha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco cuatro
12 ^{en} inscrita/el Registro Mercantil de éste Cantón, el cuatro de noviembre
13 de ése mismo año y publicada en el diario "El Mercurio", edición nú-
14 mere 12.369, cumpliéndose con élle lo prescribe en el Código de Co-
15 mercio y Ley de Compañías.- SE nombré por unanimidad, como Gerente
16 de la Compañía transformada al señor Emilio Bowen Reggiero, quién de
17 conformidad con la Ley y los Estatutos, tiene la representación legal,
18 Judicial y extrajudicial de élla, quién agradeció la designación y -
19 para a desempeñar esas funciones, previa aceptación y posesión hecha
20 ante la Junta; se acordó, así mismo, que el señor Ricardo Bowen Ca-
21 vagnare, pase a desempeñar las funciones de Subgerente- Secretario,
22 cosa que igualmente fué aprobada por unanimidad, habiendo aceptado -
23 la designación y pase a ocupar lo previa posesión ante la Junta .-En
24 éste estado la Junta resuelve por unanimidad ratificar al señor Emi-
25 lio Bowen Reggiero, la autorización dada para que otorgue a nombre -
26 de la Compañía la escritura pública donde deberá constar la transfor-
27 mación y más cosas tratadas en la presente sesión, para cuyo efecto
28 acompañará la copia certificada del Acta al Proceso como instrumen-



1 te habilitante, Rebiendo realizar todos los actos y contratos Judicia-
 2 les y extrajudiciales para alcanzar su cometido .- Habiéndose resuel-
 3 te todos los puntos contenidos en la convocatoria para ésta sesión -
 4 y no existiendo, por consiguiente, ningún otro asunto que tratar, la
 5 Presidencia concedió en receso para que sea redactada la presente Acta
 6 hecho lo cual se reinstala la sesión con todos y cada uno de los -
 7 socios asistentes que se mencionan al comienzo de ella, se le dá lec-
 8 tura, se la aprueba por unanimidad, sin modificaciones y se dá por -
 9 termina la sesión la que para constancia la firman el señor Presi-
 10 dente, los accionistas concurrentes y el insfrascrito Gerente-Secretario
 11 que certifica.- El Presidente.- (firmado).- E. Bowen R.- (fir-
 12 mado).- Adriana C, de Bowen.- (firmado).- Agustin Jiménez S.- (firma-
 13 do).- B. Buchs N.- El Gerente.-.Secretario.- (firmado).- Ricardo Bowen
 14 C.,.- Es fiel copia de su original al que me remito en caso ne-
 15 cesario.- Manta, siete de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.-
 16 El Gerente-Secretario, f).- Ricardo Bowen C.- (Es Copia).- Los Balan-
 17 ces héchos referencias en la minuta y la copia del Acta de la Sesión
 18 cortados al seis y veintiuno de Enero del presente año, y que quedan
 19 insertos, formando parte de ésta escritura son del texto siguiente:

20 "BALANCE DE COMPROBACION AL SEIS DE ENERO DE 1.965.- de IMPORTADORA

21 BOWEN, S. A.-----

22 ACTIVO:- ACTIVO DISPONIBLE :

23 Caja.-	S/ 6.535,85	S/ 6.535,85
-----------	-------------	-------------

24 ACTIVO TRANSITORIO :

25 Mercaderías	S/ 1"004.138,40	S/ 1"004,138,40
----------------	-----------------	-----------------

26 ACTIVO EXIGIBLE:

27 Obligaciones per cobrar	S/ 139.852,00
----------------------------	---------------

28 Editora el sigole .	S/ 16.423,75
------------------------	--------------

3) eche

1	Automotores Manabitas,	S/	112.882,40	S/	268.158,15
2	ACTIVO FIJO:				
3	Bombas de Gasolina	S/	86.936,97		
4	Vehículo	"	64.800,00		
5	Planta Eléctrica	"	31.135,43		
6	Mobiliario y Enseres	"	55.456,86	"	239.329,26
7	CUENTAS DE RESULTADOS :				
8	Gastos Generales - Varios	"	1.783,20		1.783,20
9					<u>S/ 518.944,86</u>
10	PASIVO:				
11	Capital	S/	377.623,25	S/	377.623,25
12	PASIVO EXIGIBLE:				
13	Banco Provincial	"	57.600,00		
14	Obligaciones por pagar.	S/	<u>299.434,44</u>	S/	357.034,44
15	ACREEDORES VARIOS :				
16	Cuentas Corrientes Locales	S/	152.000,00	S/	152.000,00
17	PASIVO TRANSITORIO:				
18	Emlie Bowen	S/	32.304,80		
19	Seguro Social-Retenciones	S/	100.060,12		
20	Max Müller y C.	S/	176.580,75		
21	Elite, S. A.	"	33.739,80		
22	Impuesto Renta -Retenciones	"	73,15		
23	Automotores Unidos, S. A.	S/	97.767,00		
24	Gasolina Especial	S/	296,00		
25	Gasolina Corriente	S/	294,00		
26	Kerosene	S/	219,00		
27	Diesel	S/	73,00		
28	Inteco	S/	8.000,00		



5
3
muve

1	Estrada y Orantia	S/	99,786,73	
2	Leship Trading Company Ltd.	S/	30.780,19	
3	Jefatura Prov. de Ingresos	S/	49.147,86	
4	Fondo de Reserva.		3.154,77	* 632,287,17
5				S/1"518.944,86
6	Manta, seis de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.- (firmado).-			
7	E. X. Leer Vera.- Eloy A. Leer Vera, Contador.-)firmado).- E. S. Bo-			
8	wen.- Emilio Bowen Reggiero, Presidente".- (Es Copia).-"BALANCE ØDE -			
9	COMPROBACION AL 21 de ENERO DE 1.965, DE IMPORTADORA BOWEN S. A....			
10	<u>ACTIVO:</u>			
11	<u>ACTIVO DISPONIBLE:</u>			
12	Caja.	S/	27.803,15	S/ 27.803,15
13	<u>ACTIVO TRANSITORIO:</u>			
14	Mercaderías	S/	1"069.432,10	"1"069.432,10
15	<u>ACTIVO EXIGIBLE</u>			
16	Obligaciones por pagar	S/	138.852,00	
17	Editora El Siglo		16.423,75	
18	Automotores Manabitas	S/	112.882,40	S/ 268.158,15
19	<u>ACTIVO FIJO:</u>			
20	Bombas de Gasolina	"	86.936,97	
21	Vehículo	"	64.800,00	
22	Planta Eléctrica	"	31.135,43	
23	Mobiliario y Enseres	"	55.456,86	" 238.329,26
24	<u>CUENTAS DERESULTADOS:</u>			
25	Gastos Generales- Varies	S/	4.410,15	
26	Gastos Generales - Sueldos	"	2.301,40	" 6.711,55
27				S/1"610.434,21
28	<u>PASIVO:-----</u>			

1	Capital	S/ 377.623,25	S/ 377.623,25
2	PASIVO EXIGIBLE:		
3	Obligaciones a pagar	S/ 299,434,44	S/ 357,034,44
4	Banco Provincial	S/ 57.600,00	
5	ACREEDORES VARIOS		
6	Cuentas Corrientes Locales	S/ 152.000,00	S/ 152.000,00
7	PASIVO TRANSITORIO:		
8	Emilio Bowen	S/ 32.304,80	
9	Seguro Social Retenciones	S/ 100.575,87	
10	Max Müller y Co.	S/ 176.679,35	
11	Elite, S. A.	S/ 30.039,80	
12	Impuesto Renta Retenciones	S/ 73,15	
13	Autometres Unidos S. A.	S/ 147.963,00	
14	Inteco	S/ 7.000,00	
15	Anglo Ecuadorian Oilfield	S/ 2,160,00	
16	Gasolina Especial	S/ 2.213,00	
17	Gasolina Corriente	" 2.880,00	
18	Kerosene	S/ 579,00	
19	Diesel	289,00	
20	Stacey S. A.	" 38.040,00	
21	Estrada y Orrantia	S/ 99.796,73	
22	Leship Trading Company Ltda.	S/ 30.780,19	
23	Jefatura Prev. de Ingresos	S/ 49.147,86	
24	Fondo de Reserva	S/ 3.154,77	S/ 723.776,52
25		=====	S/ 610.434,21
26	Manta, veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.- (fir-		
27	made).- E. X. Leer Vera, Eloy A. Leer Vera.- Contador.- (firmado).-		
28	E. S. Bowen.- Emilio Bowen Roggiero, Presidente".- (Es Copia).- El -		

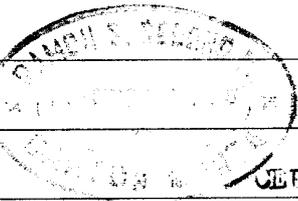


1 otorgante, señor Emilio Segundo Bowen Roggiere, en su calidad de in-
 2 dicada, aprueba y ratifica el contenido de la minuta y demás documen-
 3 tes que quedan insertos y elevados a Escritura Pública, para que sur-
 4 tan sus efectos legales.- Los respectivos impuestos se encuentran -
 5 exonerados.- Leida que les fué ésta escritura al otorgante, por mí el
 6 Notario, de principio a fin y en alta voz, a presencia de los testigos
 7 de éste vecindario mayores de edad e idóneos a quienes doy fe de co-
 8 nocerles, señores, Alejandro Santana Parrales, Publio Gilberto Melina
 9 y Luis Antonio Salvador Mata, la aprueban y ratificándose en su con-
 10 tenido firma, con los testigos mencionados y conmigo el Notario en uni-
 11 dad de acto.- Doy fé.- (firmado).- E. Bowen R.- Testigo: Alejandro
 12 Santana P.- Testigo: Luis Antonio Salvador M.- Testigo: Publio G. Me-
 13 lina.- El Notario R, Cedeño Mendoza. Es copia.-----
 14 EL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL REGISTRO ES DEL TEXTO SI-
 15 GUIENTE: "COMPULSA".- De la copia del Nomenclario de Presidente de
 16 "IMPORTADORA BOWEN S. A;".- Manta, 28 de Marzo de 1.964.- Señor don
 17 Emilio Bowen R.- Ciudad.- Muy señor Nuestro: Tengo el agrado de co-
 18 municarle que la Junta General Ordinaria de Accionista de Importado-
 19 ra Bowen S. A. celebrada en ésta fecha, tuve el agrado de designar
 20 a usted, como su Presidente, encontrándose sus funciones determina-
 21 das en el Artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos, su designación
 22 es sin limitación.- Al llegar a su conocimiento el particular, le -
 23 felicito por la confianza depositada en usted y le deseo éxito en -
 24 sus funciones.- Atentamente.- R. Bowen C,- (firmado).- Ricardo Bow
 25 C.- Gerente.- "De acuerdo con lo ordenado por el Juzgado Segundo Pro-
 26 vincial de Manabí, en auto dictado el día de ayer, deje inscrito -
 27 el presente nomenclario en el Registro Mercantil de mi cargo bajo -
 28 el número nueve(9) y anotado en el Repertorio General con el número

diez

1 cincuenta y ocho (58) en esta fecha, del mismo que he archivado una -
2 copia, habiendo fijado por seis meses el extracto del documento regis-
3 trado.- Manta, a 16 de Enero de 1.965.- El Registrador de la Propiedad.-
4 f).- Jorge Cevallos Calero.- '(hay un sello).- Es copia.- Es fiel com-
5 pulsa del documento presentado que devuelve al interesado, dejando -
6 ésta agregada al Registro como documento habilitante de la inter-
7 vención legal del otorgante, señor Emilio Segundo Bowen Reggiero, en
8 su calidad de Presidente de Importadora Bowen S. A., la misma que -
9 confiero sellada, signada y firmada en Manta, a los veintidos días del
10 mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.- (hay un sello y un
11 signo).- Firmado) R. Cedeño Mendoza.- Notario .- Es copia.- Entre línea
12 ~~mi-en-enmendado-obligaciones a pagar-Vale- Testados-p-fecha-es-cinco~~
13 ~~v-No vale. Entre línea-que-haber-n-Vale.~~

14 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CON-
15 FIERO ESTA CUARTA °°° QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN MANTA A LOS QUINCE
16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO / EN DIEZ
17 FOJAS UTILES;



R. Cedeño Mendoza
Notario.

20 CERTIFICO: que de acuerdo con lo ordenado
21 por el Juzgado 2° Provincial de Mambi en auto dictado el 6
22 de febrero de 1965, está inscrita la presente escritura en el
23 Registro Mercantil de mi cargo bajo el número veinte (20) y ano-
24 tada en el Repertorio General con el número ciento veintiocho
25 (128), con fecha 10 de febrero de 1965, habiendo sentado razón
26 de la presente transformación al margen de la inscripción de la
27 Sociedad transformada, dejando archivado el segundo testimonio
28 de la presente escritura y fijado por seis meses el extracto

1 del documento registrado.



2 Manta, 23 de septiembre de 1965

3 El Registrador de la Propiedad,

4 *Jorge Emilio Salazar*

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

